



Subdepartamento de Control del Seguro
ACA/MVM/mvm



RESOLUCIÓN EXENTA 00736
8D/Nº _____/

MAT. Dispone valorización y venta de PAS fuera de plazo con modificaciones/

TEMUCO, 01 ABR. 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A Nº 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D Nº 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F Nº 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C Nº 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1.- La Solicitud de la Jefa de Sucursal Valdivia en relación al PAS folio Nº 12805172 y su complementario, por concepto de hospitalización para tratamiento médico otorgado a nuestro asegurado **Sr. Sergio Ojeda Cisterna**, emitido por Clínica Alemana de Valdivia S.A. RUT: 76.555.870-0 y enviado para valorización por estar fuera de plazo, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del arancel.

2.- El despacho por error de una Resolución anterior del asegurado, con fecha 18 de marzo de 2013, la Resolución Exenta 8D Nº 629.

3.- La revisión de los antecedentes por el Subdepto. Control del Seguro, ha podido determinar que existen objeciones administrativas para valorizar el PAS anteriormente individualizado en las condiciones solicitadas por la entidad.

4.- La inclusión de cobros particulares en la cuenta facturada por prestaciones que cuentan con codificación en el arancel de la modalidad. (Anticuerpos virales, determ de (adenovirus, citomegalovirus, herpes simple rubéola, otros y Epstein Barr y Consulta Médica de Urgencia).



5.- Que, el prestador firmó un convenio con el Fondo, en el que en su punto SEXTO, señala: "Constituye obligación del prestador, proporcionar a los afiliados y beneficiarios del DFL N°1/2005 las prestaciones de salud que su capacidad técnica y de infraestructura le permitan, otorgándolas en forma oportuna y adecuada a los conocimientos y experiencia de su equipo profesional, reconociendo y respetando los derechos consustanciales del usuario."

6.- Lo establecido en el punto 8 letras d) de las Normas Técnico Administrativas respecto a materiales, insumos y fármacos que se encuentran incluidos en el día cama.

7.- Las facultades delegadas a la suscrita en estas materias,

RESUELVO:

1.- La presente Resolución anula la Resolución Exenta 8D N°629 de fecha 18 de marzo de 2013, anteriormente despachada al prestador, de acuerdo al punto 2 de los considerando.

2.- Autorízase a la Sucursal Valdivia la valorización y venta del PAS folio N° 12805172 y su complementario, con modificaciones, debiendo el prestador Administraciones Clínica Alemana de Valdivia S.A., RUT 76.555.870-0 cobrar, a través de bonos de atención, la prestación de laboratorio:

- **0306069** Anticuerpos virales, determinación de (Adenovirus, citomegalovirus, herpes simple, rubeola, Influenza A y B, virus varicela – zoster, virus sincicial respiratorio, Parainfluenza 1,2 y 3, Epstein Barr y otros).

3.- Que, se rechaza el cobro particular de \$ **40.459.-** por concepto de Honorarios consulta médica urgencia, efectuados bajo el RUT 76.007.462-4 correspondiente a Servicios Clínica Alemana de Valdivia Limitada, entidad que tiene incorporada la prestación 0101001, según lo señalado en los puntos 3 y 4 de los considerando.

4.- Que, el prestador Clínica Alemana de Valdivia S.A., deberá acreditar la rebaja de \$ **15.187.-** en el ítem de Laboratorio Clínico, por la prestación del grupo 03 que será cobrada mediante codificación Fonasa, de conformidad a lo señalado en numeral 2 de los resuelvo.



5.- Que, el prestador Clínica Alemana de Valdivia S.A., deberá acreditar efectuar la rebaja de \$ 3.921.- de conformidad a lo señalado en numeral 5 de los considerando y acreditar dicho cumplimiento ante el Fondo al más breve plazo. Detalle de rebajas destacadas en cuentas adjuntas.

Anótese, comuníquese y archívese.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.


RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD



DISTRIBUCIÓN:

- Clínica Alemana de Valdivia
- Sucursal Valdivia
- Subdepartamento Control del Seguro DRS
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley Nº 20.285/2008)